



HONORABLE JUNTA MUNICIPAL.
Saltos del Guairá.

RESOLUCIÓN Nº 141/25.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA LPN Nº 07/25 CONSTRUCCION DE COMEDOR EN LA ESCUELA FULGENCIO YEGROS DEL KM 5 CON ID Nº 473.822.--

Saltos del Guairá, 29 de Agosto de 2025.-

VISTO:

La nota presentada e individualizada como **Exp. Nº 300/25: DE LA COMISIÓN ASESORA DE OBRAS PÚBLICAS Y S. Y DE LEGISLACIÓN:** Elevando dictamen con relación al Expediente Nº 284/25 del Ejecutivo Municipal en la que remite el pliego de bases y condiciones para la LPN Nº 07/25 **CONSTRUCCION DE COMEDOR EN LA ESCUELA FULGENCIO YEGROS DEL KMS CON ID Nº 473.822,** y

CONSIDERANDO:

El tratamiento del mismo y puesta a consideración del Pleno, el Concejal **Armando Vidal García,** mociona su **APROBACIÓN,** mociona secundada por el Concejal **Julio César Báez Verón,** a lo que el Concejala **Félix Paniagua Duarte** mociona a que se que se realice un cuarto intermedio para el estudio más profundo del mismo y posterior aprobación, moción secundada por el Concejal **David Eugenio Pereira.** Por lo que habiendo dos mociones que se contraponen se eleva a votación, quedando de la siguiente manera:



Por la Moción de la Aprobación del Dictamen: Armando García Miranda, Lic. Claudio González Areco, Abg. Jorge Adriano Fleitas Insfrán, Ing. Luis Ramón Cabañas Britos, Julio César Báez Verón, Lic. Carlos Garrido Rodríguez, SEIS VOTOS (06).-----

Por la Moción de abrir un Cuarto Intermedio para su estudio y posterior aprobación: Abg. David Eugenio Pereira Cardozo, Enrique Julio Ibarrola Aguilar, Edgar Mencia Escobar, Víctor Ayala Roa, Abg. Cayo César Cáceres Flores y el Ing. Félix Paniagua Duarte, SEIS VOTOS (06).-----



Constatando el empate en la votación, el Presidente de la Junta mantiene su voto a favor de la aprobación del Dictamen-----

- **Por lo que queda APROBADO por MAYORÍA el Dictamen sobre EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA LPN Nº 07/25 CONSTRUCCION DE COMEDOR EN LA ESCUELA FULGENCIO YEGROS DEL KM 5 CON ID Nº 473.822.-----**

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36 inc. a) Sancionar Ordenanzas, Resoluciones, Reglamentos en materia de competencia Municipal.-----

Que, el Art. Nº 99 del Reglamento Interno establece, que las Ordenanzas, Reglamentos y Resoluciones sancionadas por la Junta, se pasaran a la Intendencia para su promulgación. En su sanción se usará la formula "LA JUNTA MUNICIPAL DE SALTOS DEL GUAIRÁ, REUNIDA EN CONCEJO ORDENA, REGLAMENTA O RESUELVE".-----

POR TANTO,

LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTOS DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO, ORDENA, REGLAMENTA O RESUELVE, POR MAYORÍA.





HONORABLE JUNTA MUNICIPAL.
Saltos del Guairá.

RESOLUCIÓN Nº 141/25.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA LPN Nº 07/25 CONSTRUCCION DE COMEDOR EN LA ESCUELA FULGENCIO YEGROS DEL KM 5 CON ID Nº 473.822.--

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA LPN Nº 07/25 CONSTRUCCION DE COMEDOR EN LA ESCUELA FULGENCIO YEGROS DEL KM 5 CON ID Nº 473.822.-----

Artículo 2° COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTOS DEL GUAIRÁ, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----



Carlos Alberto Ramírez Lagaña.
Secretario General de la H.J.M.



Conc. Lic. Claudio González Areco.
Presidente de la H.J.M.

Saltos del Guairá, 29 de Agosto del 2025.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.-----



Lic. José Domingo Rodi Bareiro.
Secretario General.



Héctor F. Morán Spejegys.
Intendente Municipal.